

14258

REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

### RESOLUCIÓN No.

**023327 09 DIC 2022**

Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere la Ley 909 del 23 de septiembre 2004, el Decreto 5012 del 28 de diciembre de 2009, el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el Decreto 1666 de agosto de 2022 ✓

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016. ✓

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante definitiva en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, por renuncia de su titular, el exservidor público **MANUEL ANTONIO MOSCOSO DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.171.773.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que una vez agotado el trámite de derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, dicha vacante será provista mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo conforme lo dispuesto mediante Resolución No. 020975 del 3 de noviembre de 2022.

Que de conformidad con la certificación de fecha 6 de diciembre de 2022, expedida por la Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano, se evidencia que la servidora **DIANA LEIDY LÓPEZ QUENORÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.307.404**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado

Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

**SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la **SECRETARÍA GENERAL** y acorde con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la **SECRETARÍA GENERAL**.

Que la servidora pública **DIANA LEIDY LÓPEZ QUENORÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.307.404**, se encuentra actualmente encargada en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la **SECRETARÍA GENERAL**.

Que en el evento en que la servidora pública decida aceptar el encargo y sea posesionada en el empleo **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, se dará por terminado el encargo en el empleo previamente mencionado.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **DIANA LEIDY LÓPEZ QUENORÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.307.404**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 15**, de la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, una vez se posesione en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la **SECRETARÍA GENERAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Encargar a la servidora pública **DIANA LEIDY LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.085.307.404**, quien es titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO, CÓDIGO 4210, GRADO 21**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA**, en el empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 17**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA** de la **SECRETARÍA GENERAL**.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo 370 del 22 de diciembre de 2020 de la CNSC en concordancia con el Decreto-Ley 760 de 2005.

**ARTÍCULO CUARTO.** Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos de carrera podrán interponer, en primera instancia, reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

Por la cual se termina un encargo y se efectúa otro en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional y se dictan otras disposiciones

---

**ARTÍCULO QUINTO.** Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **DIANA LEIDY LÓPEZ QUENORÁN**.


**ARTÍCULO SEXTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C, a los

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

  
**ALEJANDRO GAVIRIA URIBE**

Aprobó: Sonia Stella Romero Torres – Secretaria General   
Revisó: Edgar Saúl Vargas Soto - Asesor Secretaría General  
Luisa Fernanda Parra Norato – Subdirectora de Talento Humano  
Yolanda Rodríguez Rodríguez - Coordinadora del Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano   
Proyectó: Carolina Recalde Vega – Profesional Universitario Grupo de Vinculación y Gestión del Talento Humano 

POS: T705 – E680 – F664